

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se propone la modificación del Responsable del título, del que se señala su condición de coordinador del programa, pero de la información aportada no se infiere el cumplimiento de lo que establece el artículo 8.4 del Real Decreto 99/2011, en el que se señala "Dicha condición [la de coordinador del programa] deberá recaer sobre un investigador relevante y estar avalada por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto

1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados”. En la información aportada se indica que la persona propuesta como coordinadora ha dirigido dos tesis doctorales en los últimos cinco años, ha solicitado (por su condición reciente de Profesor Titular de Universidad) la evaluación del período correspondiente a tres sexenios de investigación y se aportan contribuciones científicas equivalentes a un sexenio.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda modificar la denominación de la línea 4 en todos los apartados de la memoria incluida en la aplicación para la verificación de títulos universitarios oficiales, pues la denominación a sustituir (“Biodiversidad y conservación”) se incluye en la identificación de la línea de investigación (asociada al número EI4).

Se recomienda corregir la denominación del apellido del investigador Theodore Packard, pues en algún lugar de la memoria (relación de componentes del equipo 4) figura Packar.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Se modifica la puntuación otorgada a los requisitos para la admisión, dando mayor puntuación a la entrevista personal (apartado 3.2). Se actualiza el apartado de Recursos Humanos por jubilación e incorporación de nuevos profesores (apartado 6). Se estima el título de inglés B2 como requisito para la Defensa de la Tesis y no como requisito para la Admisión al Programa (apartado 3.1). Se actualiza la información de la persona de contacto, persona asociada a esta solicitud: Daniel Montero Vítores.

3.1 - Sistemas de información previo: Se incluye el título B2 de inglés como requisito previo a la Defensa de la Tesis y no como criterio para la admisión al Programa de Doctorado. Este requisito no será de carácter obligatorio para aquellos/as alumnos/as que provengan de países donde el inglés sea lengua oficial o hayan cursado sus estudios de máster en esta lengua.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza el correo electrónico del Coordinador. Se actualiza la puntuación otorgada los criterios de admisión como sigue: 50% para el expediente académico, un 20% para otros méritos y un 30% para la entrevista.

6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se renombra la Línea 4, anteriormente BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN por BIODIVERSIDAD, ECOFISIOLOGÍA Y ECOTURISMO. Se actualiza toda la sección de Recursos Humanos. Esta actualización está motivada por la jubilación de algunos profesores y la incorporación al Programa de otros profesores, tras la creación del Instituto Universitario ECOAQUA.

9.1 - Responsable del título: Se adjunta la información del nuevo Coordinador: Daniel Montero Vítores.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo